

cubrieron y señalaron al mundo en los tiempos futuros, merced á la investigación y laboriosidad de los sabios. El Romano Pontífice y los prelados miraron entonces al bien general de la Iglesia y de la Francia católica, que sinceramente creyeron había de resultar de aquel acto externo y trascendental para la causa de la verdad evangélica. Cierta que se ofrecía asimismo muy de bulto á los ojos el triunfo que podrían obtener las armas católicas de la *Liga*, apoyada por los valerosos y temibles tercios españoles, junto con la influencia moral de la Santa Sede y el gran poder de Felipe II el Prudente. Mas tampoco podrá negar alguno que esta victoria para muchos, entonces y ahora preferible y más estable, no se veía sino sólo en lontananza y terrenos de probabilidad vehemente, mientras que la conversión del Príncipe calvinista con las promesas halagüeñas para la Iglesia que pública y privadamente hacía, eran vistas y tenidas como en la mano. Y entretanto, los ilustres varones prelados y cardenales más tarde du Perron y Ossat, procuradores de Enrique, exponían en Roma al Papa hallarse aquel Príncipe tocado de Dios y llamado al seno de la Iglesia católica, como él mismo lo declaró, y suplicó así de palabra y por escrito á los Soberanos Pontífices desde Sixto V, y últimamente á los prelados franceses, que con todos los requisitos debidos lo absolvieron de las censuras pontificias en que se hallaba incurso, después de haberse instruido en cuanto es menester para aquella célebre y entonces satisfactoria reconciliación. Con todo lo cual se fué ablandando el Papa hasta confirmar y ratificar, mediante legado suyo, la conversión y abjuración repetida del Monarca francés¹.

¹ «Trés Saint-Père. Exposit à votre Sainteté de la part de Henri IV roi de France et de Navarre, et au nom de Sa Majesté... qu'ayant plu à Dieu, depuis quelques années, de toucher le cœur dudit seigneur roi, et l'inspirer de s'unir à l'Eglise catholique apostolique romaine, il rechercha tous les moyens à lui possibles pour y être reçu et incorporé par autorité de ce saint-siège: et pour cet effet, ja du temps de Sixte V, envoya á Rome le sieur de Luxembourg; et depuis s'étant, en dix-huit mois plus éclairci des points contentieux entre les catholiques et les herétiques, envoya à Rome au commencement de votre pontificat, M. le cardinal de Gondi, et puis le marquis de Pisany pour supplier à votre Sainteté de commander les formes et moyens qu'il devoit tenir en sa conversion... il fut enfin contraint de s'adresser aux prelates de

IV.

EL EDICTO DE NANTES.

No faltan críticos é historiadores católicos de gran peso que enseñan haber sido cosa deplorable para la Iglesia, la nación francesa y áun Europa entera, el advenimiento de Enrique IV al trono de Carlo Magno y de S. Luis. A lo menos señalan tal suceso como el antecedente histórico y en gran parte lógico de la revolución de Francia en el postrer siglo pasado. Para probar su tesis y afirmaciones no faltas, á mi ver, de fundamento y razón, exponen por manera minuciosa lo que fué el edicto famoso de Nantes, dado por Enrique IV, en 13 de Abril de 1598, y las consecuencias tristísimas que de allí se siguieron. Los herejes calvinistas luego que vieron convertido á la religión verdadera á su antiguo rey y capitán Enrique, mostraron con escritos y las armas en la mano su disgusto y su furor. Y el Monarca de Francia y de Navarra, lejos de responder á tanta soberbia y osadía, por manera enérgica, y la fuerza material de que pudiera disponer, optó por contemplar y tranquilizar los ánimos de aquella gente heterodoxa y, como tal, inquieta y descontentadiza. Y al efecto, creyendo reconciliar lo irreconciliable, publicó el famoso *Edicto de Nantes*, ventajosísimo para los

France pour executer son pieux Saint desir. Par lesquels prelates et par plusieurs docteurs de theologie, ayant été suffisamment instruit dans la foi catholique et apostolique romaine, il fit toutes les soumissions en tel cas requises et accoutumées, et même l'abjuration de ses erreurs passées et ensemble la profession de foi qu'il veut garder et observer inviolablement, et par l'un desdits prelates, et avec l'avis et l'assistance des autres, reçut l'absolution des censures et excommunications par lui encourues à cause des susdites erreurs, et neanmoins fut par les mêmes prelates remis à Votre Sainteté...» Véase este documento entero en *Artaud de Montor*: item; *ibid*. No quiero dejar de advertir aquí cómo este autor francés se muestra por lo común enemigo apasionado de Felipe II é ignorantísimo de la historia y grandezas de nuestra patria.

hugonotes sus antiguos aliados y servidores, á quienes no por eso dió contentamiento ni mucho menos satisfacción. Y por lo que toca á los católicos franceses, á la Santa Sede y política española vieron desde luego en tan celebrado, discutido y deplorable documento un desengaño amargo y triste de cómo el rey Enrique cumplía las promesas que formalmente y con juramento había hecho en su conversión ¹.

Ni hay con efecto, quien ignore cómo el documento legislativo de Nantes que tantos perjuicios y menoscabo envolvía en su contenido, llenó de amargura y de dolor el corazón de la Francia católica, y del Rey Prudente español, ya muy en vísperas de morir. Este decreto, compuesto y redactado después de concertadas las paces de Enrique con nuestro Monarca Don Felipe, fué luego publicado en el día 2 de Mayo de 1598. Llamóse aquella paz la de Verbins, ya tratada y con término final por ambas partes á ocho de Febrero del año sobredicho. Las proposiciones ventajosas á los calvinistas contenidas en el decreto fueron las siguientes: dar seguridades de respeto personal á los herejes; permitir en toda la nación francesa la libertad y ejercicio de la llamada religión calvinista; poder para desempeñar cargos públicos y oficiales de todo género, sin exceptuar los del profesorado en las cátedras de enseñanza; derechos para

¹ El erudito y muy docto profesor D. Vicente de la Fuente arriba citado, hablando del celebrado edicto, dejó escrito en su curioso libro la «Pluralidad de cultos,» que «Enrique IV. dió en 1598 un edicto de tolerancia para los calvinistas ó hugonotes de los cuales había sido jefe antes de su conversión al catolicismo...Redactólo, aunque á pesar suyo, el canciller M. de Chiverny, el cual en sus *Memorias de Estado*, página 316 de la edición de 1636 después de referir los manejos que hubo para ello, asegura que fué planteado para vergüenza y confusión del Estado. El edicto de Nantes, añade, era un oprobio para la monarquía. El calvinismo era naturalmente antimonárquico y mostró siempre su carácter democrático exagerado desde su aparición en Suiza y Francia.. Luego que obtuvieron los calvinistas el edicto, no se contentaron con él, y antes se mostraron exigentes y agresivos...hasta exigir del rey que demoliese las plazas que él mismo estaba levantando...Resuelto estaba Enrique á castigarlos á vista de tal felonía, y conociendo el disparate que había hecho con el otorgamiento del edicto de Nantes, cuando el puñal de un asesino fanático vino á poner término á sus días...» item: *ibid.* pág. 448 y 449.

tener y reunir cámaras propias en los Parlamentos de Grenoble y de Burdeos; facultad de celebrar sínodos; existencia legal de las universidades herético-protestantes en Saumur, Sedan, Montauban y Montpellier; cesión de ocho plazas de refugio con sus fortalezas, amén de los recursos necesarios así para su guarnición como para el sostenimiento del culto calvinista ¹.

Cierto que en el desdichado edicto de Nantes fueron impuestas algunas pocas y harto suaves condiciones á los herejes en retorno de tantos y tan importantes derechos como allí les eran concedidos, verbigracia, restablecer el culto verdadero, tradicional y antiguo de la Iglesia católica donde por ellos se hubiera suprimido, guardar los días santos ó festivos y abstenerse de toda alianza con naciones de tierra extraña y extranjera. Pero aquellas gentes heterodoxas apellidadas hugonotes, no solamente dejaron de cumplir, como eran obligados, los puntos favorables á la verdad católica y á los ciudadanos franceses que la profesaban, sino que ostentaron por manera osada y sin consideración alguna á lo estipulado su mal humor y sus intolerancias insufribles y acostumbradas. Y así se vió con asombro del mundo cómo aquellos hombres armados y siempre amenazadores, lejos de permitir la práctica de la religión católica, la prohibieron de nuevo en el territorio bearnés y también de seguida

¹ «Los calvinistas, profundamente disgustados con la conversión del Rey, se levantaron varias veces en armas, como si tratasen de vender cara su forzada obediencia. Para tranquilizarlos expidió Enrique el 13 de Abril de 1598 el Edicto de Nantes que con ligeras restricciones les garantizaba la seguridad personal y el libre ejercicio de su religión en todo el reino y les facultaba para el desempeño de empleos públicos de cualquier clase que fuesen, incluso los que hacían relación á la enseñanza. En cambio se les obligaba á permitir el restablecimiento del culto católico en los puntos donde se hubiese abolido; á observar exteriormente á lo menos, los días festivos de la antigua Iglesia, y sujetarse á sus preceptos en cuanto á la celebración del matrimonio; otorgándoseles en cambio el derecho de tener cámaras propias en los Parlamentos de Grenoble y de Burdeos y de poder celebrar sínodos...» con todo lo demás que consta ya en el texto. «Tuvieron que hacerse los mayores esfuerzos para lograr que el Parlamento dejase pasar el Edicto, quedando por fin aprobado el 25 de Febrero de 1599, pero con ciertas restricciones.» Hergenrother: *Historia de la Iglesia: ibid.* pág. 283.

en aquellas plazas fuertes y de refugio que el deplorable edicto de Nantes les concedía ¹.

No puede ponerse en duda, dejando de lado todo lo demás, que el malaventurado Edicto dió incremento colosal á la gente calvinista, envalentonándose su partido y acrecentándose tanto, que contaron poco después en su seno no menos de 760 parroquias, y se fueron adhiriendo hasta el número de 4.000 personas principales de la nobleza francesa. Todo lo cual creció de punto por manera imponente y escandalosa después de morir asesinado por Ravailiac, año 1610, Enrique IV, durante el reinado de su hijo Luis XIII; y sobre todo, mientras fué regente en la menor edad de este Príncipe su madre María de Médicis. Y en tan tristes y dolorosas circunstancias para la Iglesia católica de Francia, la Reina regente, lejos de reprimir el desbordamiento de los hugonotes, confirmó en favor suyo el Edicto de Nantes por otros cinco años; con lo cual tomó el partido herético proporciones de mucha magnitud y cada día mayores. Y acaecieron bien pronto nuevos y temibles levantamientos calvinistas, singularmente, año 1615 en el Langüedoc, y en 1621 el alzamiento ruidoso de estos herejes en la Rochela, plaza contra la cual tuvieron lugar las jornadas famosas y memorables del Cardenal Richelieu, quien al fin la rindió en 28 de Octubre de 1628 ².

¹ «Mas los calvinistas no se dieron por sastifechos con tales concesiones, ni cumplieron lo estipulado; antes por el contrario, dando nuevas pruebas de su acostumbrada intolerancia con los católicos, prohibieron el ejercicio de su culto en el Bearne y en sus plazas de refugio, continuaron atacando los dogmas católicos, en particular el dogma de la Eucaristía, como lo hizo Felipe de Plessis del Mornay en 1599, quien trató de ridiculizar este dogma en un escrito refutado el año siguiente en publica disputa por el Obispo *du Perron*: en el sínodo que celebraron en Gap el año 1603 establecieron 31 artículos de la fe, en uno de los cuales se consignaba ser el Papa el verdadero anticristo y encubriendo con hipócrita palabrería sus doctrinas relativas á la potestad real, trataron de probar que las enseñanzas católicas eran un peligro para la paz del Estado...» *Hergenröther*: ítem: *ibid.* pág. 283 y 284.

² «Confirmó (la Regente María de Medicis) el Edicto de Nantes y la posesión de las plazas de refugio por otros cinco años, mas no por eso cesaron los desórdenes, antes bien tomaron cada día mayores propor-

Después de referidos, con la imparcialidad que fué vista, los acontecimientos susodichos y guerras de religión en Francia, no parece fuera de razón afirmar con graves críticos de nuestros mismos tiempos, cómo la subida de Enrique de Navarra al trono de Carlo-Magno produjo, merced al Edicto de Nantes y demás tolerancias con los herejes, el desarrollo espantable de los errores calvinistas, la ruina de muchas almas, el aumento imponente del partido heterodoxo, y en una palabra, grandísimas desdichas para la Iglesia de Dios, el orden publico y la prosperidad de la patria. El renombrado escritor alemán doctor Brück, crítico é historiador de mucha fama, enumerando en su preciosa y muy citada Historia de la Iglesia las causas principales de la revolución francesa, señala como la primera de todas ellas á los principios revolucionarios de los hugonotes; los cuales principios fueron aplicados por estas gentes calvinistas entonces, y por los sucesores suyos después, tanto á las cosas de religión, como á los sucesos de la política. Y es todo esto así muy grande verdad; porque los gritos subversivos de independencia y rebelión contra toda autoridad divina y humana, con el proclamar aquel principio de racionalismo que llamaron los protestantes *el libre examen*, fueron oídos y resonaron espantosamente, así en los tiempos de Lutero y de Calvino, como en los discursos y los escritos de Rousseau y de Voltaire ¹.

ciones: los hugonotes, autores de todos los desmanes, rehusaron dar cumplimiento á las disposiciones del Edicto favorables á los católicos y presentaron nuevas pretensiones. En 1615 se levantaron en el Langüedoc, y en 1621 se produjo el levantamiento de la Rochela: en muchos puntos abolieron el culto antiguo, el católico, y destruyeron las catedrales reedificadas por los católicos: asimismo contrajeron alianzas con Príncipes extranjeros; desaprobaron con petulancia el matrimonio del joven Monarca con una infanta española... Con grande energía atajó sus desmanes el Ministro Richelieu cardenal desde 1624 á 1642... En medio de tan temerosos peligros mostró Richelieu el temple extraordinario de su ánimo: obligó primero á los ingleses á emprender la retirada, y como no diesen resultado las negociaciones que entabló con los rebeldes, mandó poner sitio á la Rochela, que se rindió en 28 de Octubre de 1628 á pesar de las dos escuadras que en socorro de los sitiados envió Inglaterra. *Hergenröther*: ítem: *ibid.* pág. 285.

¹ «Mirado en globo el Protestantismo sólo se descubre en él un informe conjunto de innumerables sectas, todas discordes entre sí y acor-

Ahora, como según fué ya visto y es hecho histórico indiscutible, que Enrique IV de Francia, con su tristemente celebrado Edicto de Nantes, dió incremento muy grande y trascendental á las ideas revolucionarias de los hugonotes ó familia calvinista, parece resultar claro que su advenimiento al trono de aquella cristianísima nación, no fué ventajoso, sinó deplorable para la Iglesia y para la patria. Porque cierto, y no hay duda, sinó que dando este Monarca libertad perversa en todo el reino á tales herejes para practicar su falsa religión, entrada en el Parlamento de París con Cámaras especiales para ellos en Grenoble y en Burdeos, autorización de congregar ó reunir sínodos, y la creación de cuatro universidades, les abrió puertas y caminos anchurosísimos, y les proporcionó campos muy vastos y dilatados donde poder propagar, defender y arraigar los gérmenes y las plantas mortíferas de sus ideas, verdaderos principios de las revoluciones posteriores de la misma Francia y otros países de Europa. Y nadie alegue que Enrique de Navarra se vió rodeado de dificultades insuperables que le ponían en el camino los herejes; porque mucho mayores le fueron puestas al Cardenal Richelieu en su famosa campaña contra los mismos hugonotes de la Rochela. Y sin embargo de estar entonces la patria y la hacienda casi exhaustas, y los hugonotes más enva-lentonados, multiplicados y protegidos de naciones heterodoxas, el famoso y guerrero Cardenal ministro los rindió, y, en frase

des sólo en un punto: *en protestar contra la autoridad de la Iglesia*. Esta es la causa de que sólo se oigan entre ellas nombres particulares y exclusivos, por lo común sólo derivados del fundador de la secta;... de suerte que sólo se denominan á manera de las sectas filosóficas, luteranos, calvinistas, zuinglianos, anglicanos, socinianos, arminianos, anabaptistas... *Protestantismo*. En el vago espacio señalado por este nombre, todas las sectas se acomodan; *todos los errores tienen cabida*: negad con los luteranos el libre albedrío; renovad con los arminianos los errores de Pelagio; admitid la presencia real con unos, desechadla luego con los zuinglianos y calvinistas; si queréis, *negad con los socinianos la divinidad de Jesucristo*; adheríos á los episcopales ó á los puritanos; daos, si os viniera en gana, á las extravagancias de los Cuákeros; todo esto nada importa: no dejáis por ello de ser protestantes, porque *todavía protestáis contra la autoridad de la Iglesia...*» Balmes: *Protestantismo*: tomo primero: pág. 12: Barcelona 1857.

vulgar, los metió en cintura. Lo cual significa que Richelieu tuvo deseo verdadero y voluntad eficaz de domeñar y poner á raya á las gentes calvinistas y rebeldes, cosa que no se vió en el Príncipe Bearnés, D. Enrique IV el de Navarra, sinó todo lo contrario ¹.

Y todavía otro crítico, asimismo alemán y de no menor prestigio y fama en el mundo de la ciencia, confirma todo lo dicho acerca de este punto. Es el reputado historiador Juan Alzog, el cual, por su parte, observa cuando trata de la revolución francesa, que las consecuencias de la reforma luterana y calvinista no fueron bien conocidas sinó al pasar sus principios del dominio religioso á la esfera político-social. Y añade más; esto es: que una de aquellas sobredichas consecuencias, la más patente y manifiesta hubo de ser, sin duda, la revolución francesa; la cual, juzgada en teoría rigurosa, no fué más de la aplicación práctica de las doctrinas de los primeros reformadores los luteranos y los hugonotes. Y como la historia no permite dudar, que por el malhadado Edicto de Nantes, fué concedida y asegurada á las gentes calvinistas la libertad de poder continuar profesando y predicando sus doctrinas heterodoxas y principios revolucionarios en la forma vista, se colige presto

¹ Y porque mejor se vea el veneno revolucionario enemigo del orden público y de los reyes, contenido en los principios y doctrinas calvinistas, he aquí cómo se explicaba en una especie de circular pastoral uno de aquellos sectarios, el famoso *Jurieu*. Decía este calvinista no ser los reyes, sinó *meros depositarios* de la soberanía, á quienes el pueblo podía juzgar si la administraban mal, y con derecho de retirársela si tal pedían el bien público y la religión, y de confiarla después á quien mejor les parezca. «Les rois ne sont que depositaires de la souveraineté; ils sont justiciables du peuple pour la mauvaise administration de ce dépôt; le peuple est en droit de retirer ce dépôt, lorsque le bien public et l'intérêt de la religion le veulent ainsi, et de le confier à qui bon lui semble.» Véanse las obras de Bossuet... *Avertissements aux protestants sur les lettres du ministre Jurieu*: vol. III. París, 1868.

Y el célebre crítico alemán citado en el texto, no está menos claro señalando las fuentes y causas principales de la revolución francesa, cuando dice: «Die Hauptursachen waren: a, Die revolutionären Grundsätze der Hugenotten, welche diese wie auf dem religiösen, so auch auf dem politischen Gebiete geltend machten...» *Lehrbuch der Kirchengeschichte...* von Dr. Heinrich Brück: 3.^a edic., pág. 780. Mainz, 1884.

haber sido el regío autor de aquel documento causa muy principal de que prendiese, arraigase y se desarrollase en Francia y en Europa el árbol de las falsas libertades modernas, enemigas encarnizadas de Dios y de la Iglesia ¹.

Por otra parte no faltan escritores hasta en nuestros mismos tiempos, que dudan haber nacido del señalado Edicto las consecuencias tan fatales como las acabadas de apuntar. Y dan por razón de su pensar el hecho de haber quedado muerto, anulado y sin efecto el célebre documento un siglo antes que hubiese aparecido, amenazando y poniendo en conmoción á Europa entera, la revolución francesa. Y cierto es todo esto; conviene á saber, que después de vencidos los hugonotes por Richelieu durante el reinado de Luis XIV, en las jornadas de la Rochela, fué suprimido el famoso Edicto de Enrique IV, el Bearnés ².

¹ *Historia de la Iglesia*, por Alzog: volumen IV; pág. 299. «Es menester advertir, dice Balmes, que no fuera justo atribuir á Rousseau el haber comenzado la confusion de las ideas en este punto: en varias épocas han existido perversos que han procurado perturbar la sociedad por medio de doctrinas anárquicas; pero el reducirlas á cuerpo, formando con ellas seductoras teorías, data principalmente del nacimiento del Protestantismo. Lutero en su obra *De libertate christiana*, esparcía la semilla de interminables disturbios con su insensata doctrina de que el cristiano no era súbdito de nadie. En vano buscó el efugio de decir que él no hablaba de los magistrados, ni de las leyes civiles: los paisanos de Alemania se encargaron de sacar la consecuencia, levantándose contra sus señores y encendiendo una guerra espantosa » *El Protestantismo...* tomo III, pág. 126, edic. cit.

² Enrique de Navarra, á quien hasta César Cantu apellida disoluto, no podía producir otros frutos en su reinado, sino los de libertades revolucionarias que diesen contentamiento á quienes con toda verdad le podían titular católico sólo de nombre. Según el citado autor italiano, dejó este Príncipe al morir «once bastardos reconocidos y otros varios dotados: sus enemigos supieron valerse de su condescendencia con sus favoritas para dominarle en parte. Gabriela de Estrées fué la que gozó por más tiempo de su favor; después por faltas reciprocas, pero alegando su forzado consentimiento, hizo romper su matrimonio con Margarita de Francia, que escribió unas memorias para disculparse. Habiendo muerto Gabriela en aquel tiempo, el Rey dió cabida en su corazón á Enriqueta de Entraignes y prometió casarse con ella...» y sigue aún César Cantu refiriendo otras flaquezas miserables de aquel Monarca, que no me parece bien dejarlas en esta obra que han de leer por ventura grandes y pequeños. *Historia Universal*; vol. V; página 294: Madrid, 1870.

Pero no es menos cierto que el mal estaba hecho y muy extendido, y que la semilla calvinístico-revolucionaria había adquirido raíces demasiado profundas, y el remedio y los diques al torrente de aquellas herejías fueron puestos ya muy tarde, sin que pudieran haber el resultado exterminador de la cizaña herética que entonces se perseguía. Demás, que los monarcas franceses sucesores de Luis XIV, sea por lo que se quiera, no continuaron reprimiendo y tirando de las bridas á la bestia desbocada del error. Y aún cuando tal hubieran hecho, dada la grande extensión que tomó el calvinismo por causa de las libertades concedidas en el Edicto y demás tolerancias y contemplaciones susodichas en favor y provecho de los herejes, siempre podría ser problemático impedir que aquellos principios deletéreos no produjesen sus efectos perversos y naturales. Sembrar y soltar los vientos y no recoger tempestades, cosa imposible es, como enseñan los filosofos. La propagación y arraigo de la peste mortífera y revolucionaria del calvinismo, se hubiera cortado con sólo haber cumplido Enrique IV las condiciones impuestas por la Santa Sede cuando le admitió en el seno de la Iglesia de Dios. Y eso que D. Felipe II, sus representantes y la política española en Roma y en todas partes lo habían pronosticado, y por desgracia no se equivocaron, y harta razón les dió el desdichado Edicto de Nantes ¹. Por lo demás, y en vista de las noticias y los preliminares que aquí quedan declarados, juzgue ahora el imparcial y curioso lector de la siguiente

¹ Según César Cantu, con el Edicto de Nantes Enrique IV «concedió á sus antiguos correligionarios una completa amnistía: podían en virtud de ella habitar en su reino sin que á nada se les obligase en contra de su conciencia: desempeñar toda clase de cargos, sin fórmula de juramento contrario á su culto; en caso de delinquir serían juzgados por tribunales compuestos de protestantes y católicos en igual número; se les facultaba para publicar libros, fundar colegios, escuelas y hospitales de su religión, y no obstante podían ser admitidos en la Universidad y en los hospitales antiguos y ejercer con entera libertad su culto, excepto en los sitios reales y cinco leguas al rededor de Paris. Más de setecientas sesenta iglesias tuvieron; cuatro universidades, las de Montauban, Montpellier, Saumur, y Sedan y las plazas fuertes de Montauban, la Rochela y otras, de forma que eran un Estado que estaba dentro